
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-011
		Versión	002
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Fecha	24/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

Informe de Seguimiento al cumplimiento de las políticas de operación de SIIF Nación II						
1. Tipo de Informe:	Ley:		Seguimiento:	X	N° y Fecha:	9 del 30 de marzo de 2026
2. Antecedentes y Justificación:	El informe se elaboró en cumplimiento de la Circular Externa No. 040 de fecha 29 de octubre de 2015, emitida del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta circular establece los lineamientos para el seguimiento que deben efectuar las Oficinas de Control Interno de las entidades, en cuanto a las políticas de operación y seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación. Para salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información financiera, según lo establecido en el Decreto 2674 de diciembre de 2012, hoy consolidado en el Decreto único 1068 de 2015.					
3. Objetivo:	Evaluar el cumplimiento de las políticas de seguridad y operación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación en la Superintendencia de Sociedades.					
4. Alcance:	Realizar el Seguimiento al cumplimiento de Políticas de Operación y Seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, realizando un análisis exhaustivo de la organización y administración del SIIF Nación en la Superintendencia de Sociedades, durante el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo con lo estipulado en la Circular 040 de 2015 y los decretos 2674 de diciembre de 2012 y el Decreto único 1068 de 2015.					
5. Normatividad:	<ul style="list-style-type: none"> Decreto No. 1068 de 26 de mayo de 2015, que compila el Decreto 2674 de 2012, por medio del cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Circular Externa No. 040 del 29 de octubre de 2015, referente al cumplimiento de políticas de operación y seguridad SIIF Nación. Reglamento de uso del SIIF Nación: Dirigido al usuario final, mediante el cual se establecen normas de obligatorio cumplimiento por parte del usuario sobre la utilización del SIIF Nación. 					

	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-011
		Versión	002
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Fecha	24/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

	<ul style="list-style-type: none"> Documento sobre Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación.
--	---

6. DESARROLLO

1. Resultado General

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 artículos 2.9.1.2.13, 2.9.1.2.14 y 2.9.1.2.15, y dando cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación del cumplimiento a las Políticas de Seguridad y Reglamento de uso del SIIF Nación por parte de los responsables y usuarios que integran el mismo, de acuerdo con los perfiles asignados al interior de la Unidad. En tal sentido, el resultado del seguimiento se presenta a continuación:

1.1. Artículo 2.9.1.2.13 "Responsabilidades de las Entidades y de los usuarios de SIIF Nación"

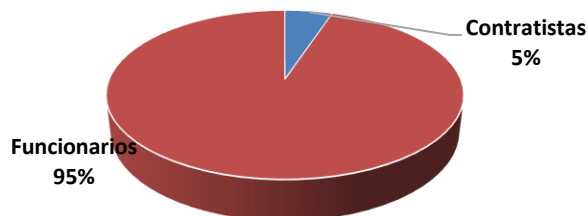
El citado decreto indica que el representante legal de las entidades y los usuarios del SIIF Nación serán responsables por:

- La creación de usuarios que harán registros o consultas en el Sistema a nombre de la Entidad.
- El uso adecuado del sistema
- La veracidad de los datos
- El registro oportuno de la gestión financiera de la Entidad
- El uso de las claves y firmas digitales asignados
- El registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través de SIIF Nación.


Creación de usuarios en SIIF Nación:

De la información suministrada por la Dirección Financiera, treinta y siete (37) son funcionarios y dos (2) son contratistas.

Gráfica N° 1. Distribución de usuarios en SIIF Nación



Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-011
		Versión	002
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Fecha	24/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

6. DESARROLLO

Conforme a lo anterior, se realizó muestra aleatoria de tres (3) usuarios, entre los que se encontraban incluidos aquellos que fueron creados durante la vigencia 2026, con el fin de verificar las solicitudes de creación en SIIF Nación.

Respecto a los usuarios activados durante la vigencia 2026, la Coordinación del Grupo de Tesorería suministró los documentos de las solicitudes de creación de cuenta de usuario SIIF Nación y otros soportes (contratos y actos administrativos de nombramiento para el caso de los funcionarios), evidenciándose la aprobación por parte del "Coordinador SIIF Nación Entidad".

1.2. Artículo 2.9.1.2.14 "funcionario responsable de SIIF Nación en la Entidad"

En cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, la Dirección Financiera informó que la funcionaria designada para ejercer la Coordinación del Grupo de Tesorería es la persona responsable de la Coordinación SIIF Nación Entidad.


1.3. Artículo 2.9.1.2.15 "responsabilidades de la coordinación de SIIF en la Entidad"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.9.1.1.15, el Coordinador SIIF en la Entidad será responsable de tomar las medidas de seguridad, por lo cual deberá:

- Responder por la creación de usuarios
- Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema.
- Verificar las restricciones de uso del aplicativo
- Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la Entidad
- Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema.
- Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo
- Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.

Frente a las mencionadas responsabilidades la Oficina de Control Interno identificó:

- Respecto al control de los documentos que respaldan la solicitud de creación de usuarios en SIIF Nación, se evidenciaron avances en cuanto a su archivo y custodia.
- En cuanto a mantener actualizados a los usuarios de SIIF Nación frente a cambios en el sistema, se evidenció que esto es informado por el Coordinador del sistema en los grupos primarios.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-011
		Versión	002
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Fecha	24/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

6. DESARROLLO

Oportunidad de mejora No. 1 Debilidades en la asignación de perfiles de los usuarios SIIF Nación

Se evidenció que, para el caso de los siguientes usuarios, el perfil creado en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación fue el de "Entidad - Registrador usuarios", perfil que, de acuerdo con funciones, debería corresponder al Coordinador de SIIF en la Entidad y al funcionario delegado por el Coordinador:

Tabla No. 2 Relación usuarios con perfil "Entidad – Registrador usuarios"

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	CEDULA	DEPENDENCIA ACTUAL nivel 2
Profesional Especializado	2028	20	79482xxx	DIRECCION FINANCIERA
Profesional Especializado	2028	20	30280xxx	DIRECCION FINANCIERA
Profesional Especializado	2028	20	40385xxx	DIRECCION FINANCIERA
Profesional Especializado	2028	14	52410xxx	
Profesional Universitario	2044	11	1032384xxx	DIRECCION FINANCIERA
Profesional Universitario	2044	7	1010208xxx	DIRECCION FINANCIERA
Profesional Universitario	2044	7	1015414xxx	DIRECCION FINANCIERA
Profesional Universitario	2044	1	52585xxx	DIRECCION FINANCIERA
Secretario Ejecutivo	4210	15	1072447xxx	DIRECCION FINANCIERA

La situación anterior contraviene con lo establecido en el Reglamento de uso del SIIF Nación, Versión 2.0 del 22 de agosto de 2019, numeral 2. "DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA", que establece lo siguiente:


"c) La entidad usuaria debe designar una persona a quien se le asigne la cuenta de usuario con perfil "Entidad - Registrador Usuarios" quien será el responsable de registrar en el Sistema las solicitudes de creación y modificación de los usuarios de la entidad, autorizados por el Coordinador SIIF Entidad. (...)".

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

Respecto al informe emitido en la vigencia anterior, no se generaron recomendaciones que dieran lugar a seguimiento.

8. RECOMENDACIONES

- Verificar los perfiles de usuario creados con el fin de garantizar que los permisos otorgados en SIIF Nación corresponden a las actividades realizadas al interior de la Entidad.

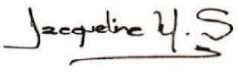
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-011
		Versión	002
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Fecha	24/10/2025
		Clasificación de la información	Pública

9. CONCLUSIONES

- Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren sólo a muestras seleccionadas, los registros y/o documentos examinados, no se hacen extensibles como conclusión general del estado de los demás procesos a cargo de la Dirección Financiera.
- Evaluado el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los lineamientos internos de la Entidad, relacionados con las responsabilidades de los usuarios que realizan operaciones en el aplicativo SIIF-Nación; se evidenciaron avances frente a los mecanismos de control implementados por la Dirección Financiera para identificar los usuarios SIIF Nación que presentan novedades que implican suspensión temporal o definitiva de los usuarios.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de marzo del año 2026.

10. RESPONSABLES

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Jacqueline Murillo Sánchez	Jefe Oficina de Control Interno	
Johana Patricia Reyes Acosta	Contratista	